CONTRATO Nº 037/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA". -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** con RUC Nº 80016503-9, domiciliada en la calle Rca. Dominicana N° 717 c/ Siria, Asunción - República del Paraguay, con Teléfono Nº (021) 225-344 – 0981.132-649, representada para este acto por **NELSON DARIO DIAZ ROJAS**, con C.I. Nº 450.348, en su carácter de Socio, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y la **CONSULTORA**, con relación a la **Contratación Directa Nº 14/2022** para el ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 412.453**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 14/2022** para el ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 546 de fecha 29 de agosto de 2022.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOES.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total (IVA incluido) GS.
1	Servicio de Auditoria	1	Unidad	36.000.000
				36.000.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES (GS. 36.000.000) IVA INCLUIDO.***

LA CONSULTORA se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El pago por la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa se hará en guaraníes, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales del SENAVE, del siguiente modo:

Anticipo: 20% en concepto de anticipo al inicio de los trabajos.

Primer Pago: 50% contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Dictámenes e Informes detallados en el Punto 4 – Informes a Presentar, con excepción del ítem e) "Dictamen Impositivo".

Se deberá considerar la deducción proporcional del Anticipo otorgado.

Segundo Pago: 50% contra entrega a satisfacción del SENAVE del Dictamen Impositivo, que se deberán proveer con las especificaciones y formatos establecidos en la Resolución SET N° 49/14 y sus modificaciones o actualizaciones.

Se deberá considerar la deducción proporcional del Anticipo otorgado.

El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- *GENERALIDADES*

El SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SENAVE, creado como ente Autárquico por Ley N° 2459/04, de fecha 4 de octubre del 2004, llama para la selección y contratación de Servicios de Auditoría Externa de los Estados Contables, Auditoría Fiscal y de Ejecución Presupuestaria del SENAVE, Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- *OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SERVICIO*:

La contratación tendrá por objeto:

a. Efectuar un examen de auditoría que permita emitir un dictamen profesional sobre los Estados contables del SENAVE, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

b. Verificar los ingresos percibidos en la Institución, constatar su registro correcto, verificar su afectación al Presupuesto General de la Nación y a la contabilidad institucional.

c. Verificar el uso correcto de los fondos de la Entidad, su afectación dentro del Presupuesto General de la Nación y a la contabilidad institucional.

d. Verificar el proceso de cierre contable del ejercicio evaluado.

e. Verificar el cumplimiento de los aspectos tributarios, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones y ampliaciones por Ley 2421/04, así como las que pudieran derivar de la Ley N° 6380/2019.

Ing. Agr. RODRIGO J. GONZALEZ N.
Presidente - SENAVE

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

3. *ACTIVIDADES:*

La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), la Ley 2459/04 de creación del SENAVE, Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones que regulan la gestión del SENAVE.

La Auditoría Externa desarrollará las siguientes actividades:

a. Examen de las transacciones financieras y registros contables, para emitir un informe sobre los Estados Financieros y Patrimoniales de la Entidad.

b. Examen de la documentación de soporte de los Ingresos y Egresos de la Institución.

c. Examen de la documentación de respaldo de los pagos, tales como: compra de bienes y prestación de servicios, pasajes y viáticos, indemnizaciones, salarios y beneficios del personal de la Institución.

d. Comprobación de la confiabilidad documental: para una adecuada aplicación de los procedimientos de desembolsos se deberá verificar que la documentación de soporte:

-Esté adecuadamente sustentada en comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos institucionales;

-Esté debidamente autorizada;

-Que corresponda a gastos imputados al rubro y objeto del gasto correspondiente y

-Que esté contabilizada correctamente.

e. Revisión de los Estados Financieros: Exámenes de la regularidad de elaboración, coherencia y razonabilidad de los balances, exámenes de cuadros, informes y reportes oficiales relacionados a las transacciones y documentos de respaldo respectivos, en el marco de las prácticas y técnicas contables y de auditoría generalmente aceptados.

4.- *INFORMES A PRESENTAR*:

Al concluir el análisis de los Estados Financieros se deberán presentar los siguientes informes:

a- Dictámenes sobre los Estados Financieros del período evaluado que contendrá:

a) Balance General
b) Estados de Resultados
c) Notas a los Estados Financieros

b- Dictamen sobre Información Financiera Complementaria, que incluye:

d) Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
e) Inventario de Bienes de Uso

c- Informe sobre cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d- Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de Control Interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.

e- Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 125/91, actualizado por la Ley N° 2421/04, con sus reglamentaciones y modificaciones, así como las que pudieran derivar de la Ley N° 6380/2019.

a) Balance General
b) Estados de Resultados
c) Estado de Variación del Patrimonio Neto
d) Estado de Flujos de Efectivo
e) Notas a los Estados Financieros

El resultado final de esta Auditoría deberá ser entregado en cuatro ejemplares y cuatro copias en medio magnético.

1 (Una) copia en medio magnético del informe de Auditoría Impositiva según formato y condiciones establecidas en la RG 49/14 y sus modificaciones, para su presentación en la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

5.- *PERFIL DE LA CONSULTORA*:

La Firma Consultora deberá ser especializada en Auditoría de Estados Contables y Presupuestarios, contar con un equipo de profesionales permanente y dedicación a tiempo completo, con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa, y Auditoria en el Sector Público de por lo menos 3 (tres) años.

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZALEZ N.
Presidente SENAVE

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Para la verificación correspondiente deberán presentar Currículum Vitae de los profesionales a ser afectados a la presente auditoría.

La firma auditora deberá presentar la constancia de Inscripción y/o habilitación del REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS, dependiente de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación (SET), Resolución General N° 29/14, con sus modificaciones o actualizaciones.

Evaluación Técnica: 80%

Evaluación Económica: 20%

Equipo Multidisciplinario:

1.- Un Coordinador:

Título de Grado: Contador, Administrador y/o Economista.

Título de Post Grado: Especializaciones y/o Maestrías en Áreas de Auditoria, Contabilidad, Tributación.

2.- Equipo de Campo:

Dos Auditores de Campo, cuyos perfiles deben ser:

Título de Grado: Contador, Administrador y/o Economista.

Certificados: Cursos, Seminarios, Actualizaciones, Diplomados, referentes a las áreas del Sector Público (Presupuesto, Contabilidad, Tributación, Mecip, Rendición de Cuentas, Patrimonio).

Metodología:

Auditoria Presencial, la misma se llevará a cabo en una oficina destinada por la Institución.

Las documentaciones solicitadas deben estar ajustadas a las Disposiciones Legales Generales del Sector Público y del SENAVE.

6.- ***OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA*****:**

Calidad de los servicios: la Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para cotejar la Gestión de la Entidad y opinar sobre la eficiencia, eficacia, economía y equidad en el cumplimiento de la legislación vigente.

Confidencialidad: ni la Consultora, ni el personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del SENAVE.

Responsabilidad de la Consultora: la Consultora será responsable ante el SENAVE por la prestación de los servicios, de acuerdo al objetivo de esta contratación.

7- PLAZO DE ENTREGA:

La consultora deberá presentar su Plan de Trabajo, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la suscripción del contrato, que deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.

El **31 de marzo de 2023** será el plazo máximo para la presentación de los siguientes informes:

a- Dictámenes sobre los Estados Financieros del período evaluado que contendrá:

a) Balance General
b) Estados de Resultados
c) Notas a los Estados Financieros

b- Dictamen sobre Información Financiera Complementaria, que incluye:

a) Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
b) Inventario de Bienes de Uso
c) Informe sobre cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
d) Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de Control Interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.

El **30 de abril de 2023** será el plazo máximo para la presentación del Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 125/91, actualizado por la Ley N° 2421/04, con sus reglamentaciones y modificaciones, así como las que pudieran derivar de la Ley N° 6380/2019.

Los dictámenes e informes finales deberán ser entregados en 4 (cuatro) ejemplares impresos y copias en archivos magnéticos, a la Dirección de Finanzas del SENAVE, en los plazos y condiciones mencionados precedentemente.

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 5 cinco

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del, Director de la Dirección de Finanzas, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y estar extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de agosto de 2022.-

NELSON DARIO DIAZ ROJAS
SOCIO – CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS
PROVEEDOR

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE